



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	VIALIDAD (ABANDERAMIENTO) EN EVENTO PÚBLICO.
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	DIRECCION DE PROXIMIDAD SOCIAL. Calle Felipe Rivera Crespo s/n, Barrio Buena Vista, Yautepec, Mor. (Interior del Parque Infantil). Tel. 735 3926810.
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	DIRECTOR DE PROXIMIDAD SOCIAL.
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	PRESIDENCIA MUNICIPAL.
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	AYUDANTE MUNICIPAL O COMITÉ DE FESTEJO. ANTE LA NECESIDAD DE APOYO CON VIALIDAD POR UN FESTEJO MASIVO PROXIMO EN SU LOCALIDAD.
Medio de presentación del trámite o servicio.	POR ESCRITO.
Horario de Atención al público.	DE 08:00 A 15:00 HORAS.
Plazo oficial máximo de resolución	3 DIAS HABILES.
Vigencia.	LO QUE DURE EL EVENTO (HORARIO SOLICITADO).
Ante el silencio de la autoridad aplica	NO APLICA.

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	ESCRITO DE SOLICITUD CON DATOS DE CONTACTO.	X	X
2	INFORMACION COMPLEMENTARIA (CROQUIS DE UBICACIÓN Y/O RECORRIDO).	X	X

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:1

NO APLICA. NO APLICA.

Observaciones Adicionales:

EL ESCRITO DEBE SER DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y ENTREGARSE EN SU OFICINA DEBIDAMENTE REQUISITADO (ANEXAR COPIA DE INE, COPIA DE CURP Y ESCRITO DE AGRADECIMIENTO).

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. DEPENDERA DE LOS RECURSOS (HUMANOS Y/O MATERIALES) DISPONIBLES.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO. BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. ORGANO DE CONTROL INTERNO (CONTRALORIA MUNICIPAL).

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con los artículo 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APlicar TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS..
- En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.